

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Da. IRENE HERRERO RUANO

CONCEJALES

Da. MILAGROS MORCILLO CABALLERO

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ

SECRETARIA-INTERVENTORA

Da Ma BELEN GARCIA LACALLE

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día dieciocho de abril de dos mil veintidós, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 17/03/2022 leía en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

2.- ESCRITOS DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS

Tal como consta en el orden del día se da cuenta de los escritos siguientes:

2.-1 Del presentado por la Asociación Cultural de Encajeras La Picota de Galisteo por el que expone que con motivo de la celebración del VI encuentro de Bolillos el próximo 30 de abril, por lo que solicita colaboración.

Leído el citado escrito y previa deliberación de este asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Comunicar a la representante de la citada Asociación que este Ayuntamiento no tiene prevista en su Presupuesto nominativamente esta subvención, ni dispone de consignación presupuestaria para tal fin.

2.-2 Del presentado por el Ayuntamiento de Carcaboso por el que solicita el uso del Escenario para los días del 29 de abril al 3 de mayo de 2022.

Leído el citado escrito, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La puesta a disposición del uso del escenario al Ayuntamiento de Carccaboso para los días solicitados, de acuerdo con la cooperación y asistencia activas que deben presidir las relaciones entre las Administraciones, cuando se pueda precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

3.-LICENCIA DE OBRA MENOR

Visto el escrito presentado por D. José Santos González con DNI 11767808L que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Virgen de Guadalupe nº8, consistente en "Reformar cocina y cambiar puerta exterior trasera".

Considerando: el último informe técnico emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo y desarrollo territorial sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Alagón





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

de fecha 8 de abril de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

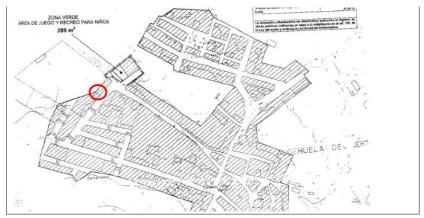
"CONTENIDO DEL INFORME

1.ANTECEDENTES

- Se desconocen antecedentes relacionados con el inmueble en esta oficina.
- 2. NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo.
- DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley De ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
- PDSU de Aldehuela del Jerte

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Según la PDSU de Aldehuela del Jerte, el inmueble en el que se pretenden realizar las obras se encuentra situado en un área de suelo clasificado como Suelo Urbano. En la Calle Virgen de Guadalupe nº 8 (TR Gabriel y Galán s/ Catastro)



Las obras consisten en (según petición de Comunicación Previa de Obra Menor):

- o "Reformar cocina y Cambiar puerta exterior trasera"
- o Presupuesto aportado por el solicitante: 3.000 €.

Estas actuaciones son de escasa entidad constructiva y no precisan de ningún Facultativo o responsable para su ejecución, pero se deberán tomar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad en la obra.

4. CONCLUSIONES

Se emite INFORME FAVORABLE teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y las consideraciones anteriormente descritas.

Es cuanto tengo el deber de informar en los aspectos que son de mi competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no suple en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deben emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

reglamentariamente, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe."

La Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 60€ (2%) del importe de (3000€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.

Asimismo deberá hacer efectivo el pago de la tasa municipal por vertido RCDs de $2,00m^3$; volumen estimado calculado, por importe de $29,08 \in (14,54 \in /m3)$. La suma total de la cantidad a ingresar, por ambos conceptos, asciende a $89,08 \in$.

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES63/2048/1119/61/3400000338 de Liberbank a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

- a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

- a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.
- b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.
- c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la perdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.
- d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.
- e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.
- f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.
- g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.
- h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.
- i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.
- j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.
- k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

- a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
 - b. Construir el piso definitivo de las aceras.
- c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.
 - I) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.
- m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese el interesado.

4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR

Visto el expediente de licencia de obra mayor número 2/2022, incoado por la solicitud presentada por Da. Ma Belén Dillana Bueno para "Alberca Prefabricada" en la finca urbana sita en C/ Hernán Cortes, nº 10

Considerando que el citado expediente constan los informes técnicos, el último, favorable, emitido por el Sr. Arquitecto D. Santiago Matas Gómez, que literalmente dice:

"OBJETO DEL INFORME

EJECUCIÓN DE PISCINA, en relación al expediente que nos ocupa según informe emitido con fecha 01/02/2022

Solicitante: Da. María Belén Dillana Bueno

Objeto de la Licencia de Obra:

- "Ejecución de piscina".

Con fecha 01 de febrero de 2022, el técnico que suscribe emite INFORME DESFAVORABLE en relación la solicitud cursada por Da. María Belén Dillana Bueno para la concesión de Licencia

Municipal de Obras emitiendo las siguientes conclusiones:

1.- Con fecha 25 de enero de 2022, Da. María Belén Dillana Bueno, solicita licencia para actuar en la finca urbana sita en C/ Hernán Cortés, 10 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según solicitud de licencia de obras presentada:

- "Alberca prefabricada".





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

En la solicitud de licencia de obras aportada por Da. María Belén Dillana Bueno no se especifica el tipo de obra a ejecutar, únicamente que se pretende la construcción de una alberca prefabricada sin entrar en detalles, por lo que se desconoce la dimensión, materiales y uso al que se destinara dicha alberca.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el técnico que suscribe no dispone de los datos necesarios para establecer la viabilidad técnica y urbanística de las obras planteadas en la

C/ Hernán Cortés, 10 de Aldehuela del Jerte, según solicitud de obra presentada por Da. María Belén Dillana Bueno.

- 2.- En el caso de tratarse de la ejecución de una piscina, atendiendo al Artículo 2.2.b) de la LOE se requiere de proyecto de ejecución para este tipo de instalaciones:
 - Obra de edificación de nueva construcción vinculada al uso de vivienda unifamiliar
 - Instalaciones fijas y equipamiento propio adscritos a la edificación existente.

Así mismo, los proyectos de ejecución de piscinas de viviendas unifamiliares se consideran de visado obligatorio, dado que por su identidad son edificaciones en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación y el Código Técnico de la Edificación.

Con fecha 07 de abril de 2022 se presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de licencia de obras para la ejecución de piscina prefabricada a nombre de Da. María Belén Dillana Bueno
- Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina privada en Vivienda Unifamiliar en Aldehuela del Jerte redactado por Da. María José Arriba Guillén, Arquitecta Nº 414.255 del COADE, visado por colegio profesional con fecha 06/04/2022
 - Escrito de representación
 - Copia del DNI de la interesada

Documentación no aportada:

- No se aporta volante de dirección ni se nombra coordinador de seguridad y salud de las obras.
- No se aportan escrituras ni título de propiedad por lo que se presupone la misma en base a la afirmación

NORMATIVA DE APLICACIÓN

El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura del técnico redactor.





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.

Tal como se indica en la documentación redactada por la Arquitecta Da. María José Arriba, parte de la finca catastral aportada se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE, pero la ubicación de la piscina se ejecutará en SUELO URBANO.



Las actuaciones planteadas cumplen con el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación según Proyecto Básico y de Ejecución redactado Da. María José Arriba Guillén, Arquitecta No

414.255 del COADE, visado por colegio profesional con fecha 06/04/2022

Presupuesto según Proyecto de Ejecución presentado: 9.061,37€

Fianza Gestión de Residuos Establecida: 250€ (Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado

Artículo 2 Ámbito de aplicación

- 2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:
- a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- 3. Se consideran comprendidas en la edificación sus instalaciones fijas y el equipamiento propio, así como los elementos de urbanización que permanezcan adscritos al edificio.

Se adjunta Proyecto Básico y de Ejecución redactado Da. María José Arriba Guillén, Arquitecta Nº 414.255 del COADE, visado por colegio profesional con fecha 06/04/2022





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

Artículo 197 Caducidad de las licencias

2. En caso de no estar previstos en la licencia, el plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El plazo para la ejecución de las obras referidas, será el que marca el Decreto 143/2021 en el punto 2 del artículo 197.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

1.- Con fecha 25 de enero de 2022, Da. María Belén Dillana Bueno, solicita licencia para actuar en la finca urbana sita en C/ Hernán Cortés, 10 de Aldehuela del Jerte.

Actuaciones según solicitud de licencia de obras presentada:

- "Alberca prefabricada".
- 2.- Con fecha 01 de febrero de 2022 se emite INFORME DESFAVORABLE, al considerarse que las actuaciones planteadas necesitan Proyecto de Ejecución según lo establecido en el Artículo 2 de la LOE.
 - 3.- Con fecha 07 de abril de 2022 se presenta la siguiente documentación:
 - Solicitud de licencia de obras para la ejecución de piscina prefabricada a nombre de Da. María Belén Dillana Bueno
- Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina privada en Vivienda Unifamiliar en Aldehuela del Jerte redactado por Da. María José Arriba Guillén, Arquitecta Nº 414.255 del COADE, visado por colegio profesional con fecha 06/04/2022
 - Escrito de representación
 - Copia del DNI de la interesada

Documentación no aportada:

- No se aporta volante de dirección ni se nombra coordinador de seguridad y salud de las obras.
- No se aportan escrituras ni título de propiedad por lo que se presupone la misma en base a la afirmación del técnico redactor.
- 4.- Las actuaciones planteadas cumplen con el PDSU de Aldehuela del Jerte que le es de aplicación según Proyecto Básico y de Ejecución redactado Da. María José Arriba Guillén, Arquitecta Nº 414.255 del COADE, visado por colegio profesional con fecha 06/04/2022

Presupuesto según Proyecto de Ejecución presentado: 9.061,37€

Fianza Gestión de Residuos Establecida: 250€ (Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura).





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

- 5.- Las actuaciones planteadas cumplen con el CTE que le es de aplicación según Proyecto Básico y de Ejecución redactado D^a . María José Arriba Guillén, Arquitecta N^o 414.255 del COADE, visado por colegio profesional con fecha 06/04/2022
- 6.- Los plazos para el inicio, y finalización de las actuaciones planteadas en la solicitud de licencia presentada por Da. María Caballero Martín serán los especificados en el Artículo 197 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas al no apreciarse inconvenientes urbanísticos para la concesión de licencia urbanística siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe.

Antes del inicio de las obras correspondientes deberá aportarse Volante de Dirección correspondiente.

El técnico que suscribe informa en cuanto a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no suple en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente"

Enterados de su contenido, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. CONCEDER a Da. Ma Belén Dillana Bueno autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, y con arreglo al Proyecto de ejecución, informada favorablemente por el Sr. Arquitecto municipal, redactado por la Arquitecta María José Arriba Guillén, núm. de colegiado 414.255.

Todo ello sin prejuicio de las demás autorizaciones o requisitos que pueda ser exigido por otras Administraciones u Organismos competentes.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobres construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la ordenanza que asciende a 90,61€ (1%) del presupuesto de ejecución material (9.061,37€) presentado por el interesado; el citado importe deberá hacerse efectivo en la Tesorería Municipal o por ingreso directo en la C/c nº ES63/2048/1119/61/3400000338 que este Ayuntamiento tiene abierta en Liberbank, debiendo indicar el concepto de ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

- a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

A la finalización deberá presentarse una liquidación final de las obras detallada para comprobar la valoración definitiva de las obras solicitadas y ejecutadas, y efectuar la liquidación definitiva del ICIO.

TERCERO. De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de los residuos de construcción y demolición en Aldehuela del Jerte, el productor de residuos titular de las obras sujetas al procedimiento de licencia de obras, sin perjuicio de lo demás requisitos exigidos por la legislación sobre residuos y Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, deberá constituir antes del inicio de la obra UNA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA, por el importe de 250€ proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los términos del Artículo 25 del Decreto 20/2011 por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La empresa que ejecute las obras, en relación con los residuos, tendrá la identificación de Poseedor de residuos. En tal calidad habrá de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 5 del Real Decreto 105/2008. Durante la ejecución de las obras, gestionará los residuos por sí misma y realizará su entrega a un gestor autorizado; dicha entrega habrá de constar en un documento fehaciente -CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS- que contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Datos de la obra: Identificación, ubicación, fecha de licencia de obra.
- Datos del Productor/Poseedor: Nombre, dirección, municipio, teléfono, etc.





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

- Descripción de la cantidad de residuos, entregada en toneladas o metros cúbicos, o en ambas unidades, y del tipo de residuos entregados codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- Identificación del gestor de valoración o de eliminación ulterior al que se destinan los residuos.

El poseedor está obligado a sufragar los costes de gestión de los residuos y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa, debiendo abonar la tarifa correspondiente.

Al finalizar la obra, se requerirán en la documentación final de la obra, el certificado de gestión de residuos y el documento acreditativo necesario para tramitar la devolución de la fianza.

CUARTO. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la LICENCIA se concede baja las siguientes condiciones:

- a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada; y de los requisitos y/o condiciones exigidos por otras Administraciones.
- b) El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación del Suelo urbano en su documentación técnica, Normas Urbanísticas y Ordenanzas.
- c) La autorización de esta licencia no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de licencia independiente; las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - c) Las obras comenzarán y terminarán, de conformidad con lo establecido en el Art. 157 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

"El plazo de iniciación no podrá exceder de seis meses y el de terminación de dos años, a contar desde la notificación de su otorgamiento,





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses.

El Ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

El órgano municipal competente para otorgar la licencia declarará la caducidad de la misma, previa audiencia a la persona interesada, una vez transcurridos los plazos correspondientes.

La declaración de caducidad por incumplimiento de los plazos previstos llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

En el supuesto de que la licencia de obras de edificación, construcción o instalación se haya solicitado y otorgado mediante la presentación de un proyecto básico, insuficiente para iniciar las obras, será preceptivo que en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de su otorgamiento se presente ante el Ayuntamiento un proyecto de ejecución ajustado a sus determinaciones. La falta de presentación del proyecto de ejecución en este plazo implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se debe solicitar una nueva licencia."

- d) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y a lo anteriormente indicado bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal. En el supuesto de que durante el transcurso de la obra fuese necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla.
- e) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas de acuerdo con lo indicado en la cláusula tercera del presente acuerdo
- g) El Servicio Técnico Municipal podrá realizar cuantas visitas de inspección crea necesarias para comprobar que la ejecución de las obras se corresponde con la licencia solicitada y concedida.
- h) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa en vigor.

- i) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, los propietarios deberá:
- Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.
- j) Las obras se llevarán a cabo con la estricta observancia de la Ley 31/95 y su Reglamento sobre Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en obras de construcción y demás normativa aplicables: y normativa sobre coordinación de obras.
 - k) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.
 - I) Asimismo los propietarios deberá presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración de este inmueble a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; una vez efectuado el cambio en la Gerencia deberá presentar el modelo en el Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los datos.
- m) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

QUINTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada.

5.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Visto el expediente incoado por el Proyecto de Segregación, a instancia de D.ª María Lourdes Gomez-Rodulfo Delgado de las fincas de su propiedad sita en Polígono 7 ,Parcela 13,14,15,16,17,18,19,20,21, 23b, 23c y 23d de Aldehuela del Jerte y, considerando el informe





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

favorable emitido por el Sr. Arquitecto SANTIAGO MATAS GÓMEZ con fecha 31/03/2022, cuyo contenido, entre otro, dice:

"OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto determinar la adecuación a la normativa y procedimiento a seguir para la obtención de licencia para segregación de finca registral, con nº 337 de Aldehuela del Jerte, correspondiente a las Parcelas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23.b, 23.c, 23.d, del Polígono 7 del mismo municipio. A petición de Dña. Mª Lourdes Gómez—Rodulfo Delgado, teniendo en cuenta la descripción de la actuación realizada por parte del peticionario en la solicitud de Licencia o Autorización Urbanística para Segregación de Finca Registral, presentada con fecha 25 de febrero de 2.022 y Registro de Entrada en la OTUDTS nº 2022-E-RC-671 de fecha 10/03/2022, así como la documentación que aporta con fecha 23/03/2022 por sede electrónica del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte y por email a esta oficina.

Cualquier modificación en las actuaciones solicitadas será objeto de una nueva Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística, para que pueda estudiarse con objetividad la ejecución de las mismas, solicitando la documentación necesaria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte cuando se considere necesario.

ANTECEDENTES

- No constan antecedentes en esta oficina relacionados con la finca registral y parcelas catastrales afectadas.
- Con fecha 11 de marzo de 2.022 se emite informe técnico "SIN VALORACIÓN" requiriendo más documentación para poder emitir informe con valoración. Se indica lo siguiente:

"Debe aportarse la siguiente documentación:

- Plano de edificaciones existentes en las fincas registrales resultantes, con listado de cada una de ellas y su ajuste o no a las determinaciones urbanísticas en vigor.
 - Plano de fincas registrales resultantes con sus correspondientes lindes acotadas.
- Georreferenciación de la finca registral matriz, las fincas registrales resultantes y las edificaciones existentes (esto podrá aportarse por email a la OTUDTS arquitecto@mancomunidadvalledelalagon.es). "

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS).
- · Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015).





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

• Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS).

Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Decreto 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - PDSU de Aldehuela del Jerte

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Documentación inicialmente presentada:

- 1. Instancia de Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística con objeto de "Segregación de finca registral" presentada por D. Alberto González Ingelmo, en representación de Dña. Mª Lourdes Gómez–Rodulfo Delgado, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte con fecha 25 de febrero de 2.022.
 - 2. Otorgamiento de Representación.
- 3. Informe Técnico para la Segregación de Finca Rústica, redactado por técnico competente.
- 4. Solicitud de Informes Técnico y Jurídico por parte del Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte.

Documentación presentada tras subsanación:

- 1. Instancia de Solicitud de incorporación de documentación requerida al expediente para su tramitación.
 - 2. Otorgamiento de Representación.
- 3. Informe Técnico para la Segregación de Finca Rústica, redactado por técnico competente.
- 4. Fincas georreferenciadas: documentación gráfica georreferenciada en formato digital editable.

CONSIDERACIONES

PREVIA.- Según informe técnico emitido por esta oficina y PDSU de Aldehuela del Jerte, la finca registral que pretende segregarse, y por lo tanto las parcelas catastrales que la componen, se encuentra situada en un área de suelo clasificada como Suelo No Urbanizable (parcelas nº 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23.b, 23.c, 23.d, del Polígono 7 de Aldehuela del Jerte.

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (en adelante, LOTUS) y 188.2 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre(en lo sucesivo, RGLOTUS), están sujetos licencia municipal de división o declaración de innecesaridad, sin perjuicio de las autorizaciones que fueran procedentes de acuerdo con la legislación sectorial aplicable, las parcelaciones o cualesquiera otros actos de segregación de fincas o predios en cualquier clase de suelo.

De acuerdo con el informe técnico emitido el Decreto 46/1997, para el municipio de Aldehuela del Jerte se fija en 8,00 hectáreas (80.000,00 m2) para secano, y 0,75 hectáreas (7.500,00 m2) para regadío, la finca registral matriz cuenta con una superficie de 511.421,00 m2 y los lotes resultantes, según informe técnico de segregación adjunto a la solicitud, cumplen la unidad mínima de cultivo (LOTE 1 = 279.267,00 m2 y LOTE 2 = 232.154,00 m2).

SEGUNDA.- De conformidad con los arts. 149 LOTUS y 189 RGLOTUS, el procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada mediante su presentación de solicitud en el respectivo Ayuntamiento, que deberá ir acompañada de:

- a) Memoria técnica y justificativa en la que se definan los lotes resultantes y su adecuación al planeamiento urbanístico aplicable.
- b) Plano de información a escala mínima 1:1.000 con detalle de los lindes de las fincas registrales o catastrales previas, elementos preexistentes y clasificación urbanística aplicable, cuando la finca se ubique en suelo urbano o urbanizable, y 1:10.000 si se sitúa en suelo rústico.
- c) Planos de división a escala mínima 1:1.000 o 1:10.000, según la clasificación del suelo, como en el apartado anterior, donde se identifiquen las parcelas resultantes y su adecuación al uso establecido.
- d) En el caso de existencia de edificaciones deberán señalarse gráficamente indicando su ajuste o no a las determinaciones urbanísticas en vigor justificando numérica y gráficamente que se cumplen las determinaciones urbanísticas previstas en el planeamiento aplicable para cada una de las parcelas resultantes.
- e) Deberán acotarse cada una de las lindes de las parcelas resultantes, señalando las alineaciones oficiales según el planeamiento vigente.
- f) Declaración responsable suscrita por la persona o personas interesadas, en la que se declare que ostentan derecho bastante para realizar la división que se interesa y que son ciertos cuantos datos y documentos han sido expuestos en la documentación presentada ante el Ayuntamiento.

TERCERA.- El plazo máximo para resolver desde la presentación de la solicitud será de un mes de acuerdo con los arts. 149.2 LOTUS y 189.2 RGLOTUS, transcurrido dicho plazo, sin notificación de regulación alguna, el silencio administrativo será negativo.

Artículo 147.9.a) LOTUS:





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

"Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, serán expresos, con silencio administrativo negativo, los actos que autoricen:

a) Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación."

El plazo máximo para resolver se suspenderá cuando considerándose la documentación que aportada es incompleta y a estos efectos se requiera al interesado, de conformidad con lo previsto en los arts. 69 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- El procedimiento de otorgamiento de licencia de división de suelo será el establecido en los arts. 149 LOTUS y 189 RGLOTUS, la resolución que se adopte deberá ser motivada de conformidad con los informes técnicos y jurídicos emitidos.

La licencia se entenderá otorgada y expedida legalmente bajo la condición de la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en el que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos y, cuando proceda, del carácter indivisible de las fincas o predios en cualquier clase de suelo (Art. 149.4 LOTUS).

El transcurso del plazo citado sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización en el Municipio, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada

Téngase en cuenta que la resolución municipal que otorgue la licencia debe incorporar como documento anexo una copia certificada del plano parcelario correspondiente y de las fichas descriptivas de los Lotes resultantes. (Arts. 149.3 LOTUS y 189.3 RGLOTUS).

QUINTA.- La competencia para otorgar licencia de división de suelo será municipal y recae en la alcaldía de conformidad con los art.145.1 LOTUS y 189.2 RGLOTUS en relación con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTA.- Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 199 RGLOTUS, la persona en ejercicio de su actividad profesional autora de la documentación técnica en que se fundamenta la solicitud de licencia y declaración responsable, responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella.

CONCLUSIONES





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

Examinado el informe técnico, la solicitud presentada, los documentos que la acompañan y con fundamento en lo anteriormente expuesto, se emite INFORME FAVORABLE, a la actuación planteada, condicionada a la presentación de documento público formalizado de acuerdo con el art. 149 apartados 4 y 5 LOTUS, según se describe en el apartado cuarto del presente informe.

Téngase en cuenta que:

- a) Las actuaciones se realizarán de conformidad con lo declarado en la solicitud de Licencia presentada en el Ayuntamiento, cumpliendo la normativa legal aplicable, y permitiendo labores de comprobación, control e inspección.
- b) El presente informe solo ampara las actuaciones descritas en el mismo, por lo que deberán tomarse las medidas pertinentes por parte del Ayuntamiento si se detectaran otras distintas, solicitándose que se presente una nueva comunicación previa o licencia, según el caso, con la redacción de los correspondientes informes técnico o jurídico actualizados.
- c) En ningún caso este informe autoriza el ejercicio de actuaciones en contra de la legislación o de la ordenación aplicable.
- d) El presente informe no alterará situaciones jurídico privadas entre el solicitante y otras personas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

La opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho y no suple a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente."

Expuesto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, al tener delegadas sus funciones el Sr. Alcalde-Presidente, previa votación ordinaria, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia de parcelación D.ª María Lourdes Gomez- Rodulfo Delgado de las fincas de su propiedad sita en Polígono 7 ,Parcela 13,14,15,16,17,18,19,20,21, 23b, 23c y 23d , del término municipal de Aldehuela del Jerte, con arreglo a la documentación presentada memoria y planos, suscrito por el arquitecto, D. Alberto Gómez Ingelmo e informada favorablemente por la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios de Valle del Alagón.

SEGUNDO. Conceder la licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conforme al art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada y expedida legalmente bajo la condición de presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes, del documento en que se haya formalizado el acto de parcelación. El mero transcurso del plazo, sin haberse presentado determinará los efectos previstos en el art. 149, párrafo 4 y 5 de la Ley





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

11/2018 de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística sostenible de Extremadura que textualmente dice: "4. Las licencias de división y las certificaciones declaratorias de su innecesaridad se entenderán otorgadas y expedidas legalmente bajo la condición de la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en el que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento, que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos y, cuando proceda, del carácter indivisible de las fincas o predios en cualquier clase de suelo.

5. El transcurso del plazo citado sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización en el Municipio, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada."

CUARTO. Advertir al solicitante que debe presentar en la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres los modelos reglamentarios, en relación a la alteración del terreno parcelado a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, según dispone el art. 77, 1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Notificar en legal forma a la solicitante el presente acuerdo, del que forma parte la documentación técnica, a la cual, deberá adjuntarse documentación gráfica y descriptiva de la superficie de la parcela edificada."

6.- ESCRITO RENUNCIA CONTRATACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA-CENTRO DE DÍA

Visto el escrito presentado por D. Eugenio Sánchez Pablo con DNI 11763406X en el que expone: Que con fecha 4 de abril de 2022 presento propuesta de licitación para la adjudicación de la concesión de servicio del Hogar del Pensionista-Centro de Día, y que con fecha 18 de abril solicita que se tenga en cuenta su deseo de renunciar a participar en dicho proceso de adjudicación, Así mismo, se da cuenta del acta de la mesa de contratación celebrada el día 4 de abril, por la que se propone la adjudicación a D. Eugenio Sánchez Pablo, siendo además la única oferta presentada.

Teniendo en cuenta lo solicitado, la Junta de Gobierno local, con los votos favorables de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Aceptar la renuncia presentada por el interesado





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

7.-HOGAR DEL PENSIONISTA-CENTRO DE DÍA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Al amparo del presente punto del orden del día, y dada la renuncia presentada por el único licitador que dentro del plazo presenta proposición, la Sra. Alcaldesa expone la necesidad de convocar nuevamente la licitación, en las mismas condiciones que la anterior

Se somete a debate y votación, la junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa para la Corporación, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato por procedimiento abierto.

TERCERO. Publicar en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en la Plataforma de contratación del Estado, durante el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente de su publicación, teniendo en cuenta que esta próximo el vencimiento del contrato con la anterior adjudicataria.

8.- CURSOS DE FORMACIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se propone a los Sres. Concejales, la necesidad de realizar cursos de formación, con el fin de que las personas interesadas en obtener una cualificación profesional, adquieran los conocimientos y prácticas necesarias para su empleo, teniendo en cuenta la escasez de mano de obras en determinadas profesiones, por ej. Curso de albañilería para la obtención de TPC, para lo cual, se están realizando gestiones para dicho fin a través de la Fempex.

También, da cuenta de la realización del Curso de fitosanitarios, que deberán realizar el Aquacil, y ella, para poder adquirir productos fitosanitarios.

Por último, informa del Curso realizado por el oficial contratado por este Ayuntamiento, que exigía el desempeño de su puesto de trabajo, financiado por esta Entidad.

De este asunto, se dan por enterados la Sra. Concejala y los Sres. Concejales.

9.- FORMALIZACION DEL SEGURO PARA EL VEHICULO MUNICIPAL

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa informa que al estar próximo el vencimiento del seguro del vehículo municipal (actualmente contratado con la empresa Generali) ha solicitado propuestas a otras empresas. Examinadas éstas y, dadas las





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

condiciones ofertadas por las distintas empresas, propone formalizar el seguro con la Compañía de Seguro, Mapfre, en la modalidad de a todo riesgo, con franquicia de 300 euros, cuya cuantía anual es de 311,06 euros, por ser la que presenta mejor relación calidad-precio para esta Entidad.

Tras esta intervención La Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos sus miembros, por unanimidad, acuerda:

Formalizar el Seguro con la compañía de seguro, Mapfre, en la modalidad a todo riesgo, con una franquicia de 300 euros, por la cantidad anual de 311,06 euros.

10.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarle, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y, además, no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

otros superiores a un año, realizándose, por tanto, en la mayoría de los casos, la contratación de forma verbal (sin procedimiento) sin ningún tipo de intervención por la que suscribe, que tiene conocimiento en este acto (cuando se celebra la Junta) por lo que se informa desfavorablemente el reconocimiento, liquidación y pago de las indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor.; efectuando estos reparos en la forma indicada, dado que la mayoría de los gastos se realizan en la forma indicada, ante la imposibilidad de hacerlo individualmente y para no interrumpir el funcionamiento normal de etea

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha d Expedición	le	Concepto	Nº de factura	Importe total
2022-E-RC-250	12/04/22 10:57	OFIPLA SISTEMAS DIGITALES S.L B10506426	12/04/2022		PAGO FRACCIONADO ATRASOS COPIAS ENERO, FEBRERO Y MARZO	22/228	237,75€
2022-E-RC-238	08/04/22 12:17	PRILAEX S.L B10260958	08/04/2022		FORMACIÓN OFICIAL, TPC	459	180€
2022-E-RC-169	21/03/22 13:17	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	21/03/2022		MATANZA POPULAR/BASOS, CUCHARAS, BOL, SERVILLETAS Y PLATOS)	0001424	112,75€
2022-E-RC-188	28/03/22 10:23	TIERRA VERDE CAMPO Y JARDIN S.L B10334514	26/03/2022		GUANTES PIEL Y FELPUDOS	22000171	61,16€
2022-E-RC-198	31/03/22 12:35	MEGAEX EXCAVACIONES Y OBRAS SL B02808988	31/032022		TRABAJOS EN BOMBA DE SONDEO	14/2022	350,90€
2022-E-RC-199	31/03/22 12:46	MEGAEX EXCAVACIONES Y OBRAS SL B02808988	31/03/2022		TRABAJOS EN DESAGÜE CARCABA	15/2022	1352,78
2022-E-RC- 2021	01/04/22 10:07	IMPRENTA- SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859	31/03/2022		FICHAS BIBLIOTECA	211	96,80€
2022-E-RC-243	11/04/22 14:13	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	31/03/2022		ELIMINACIÓN RESIDUOS EN VERTEDERO, MARZO 2022	FIERV22- 000639	121,70€
2022-E-RC-225	06/04/22 09:38	GESTION Y EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	22/03/2022		TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS MUNICIPALES FEBRERO 2022	FV22-000871	291,45€

3. Validación: 957XCL G77WH2SDMYZAGDLNNEQ | Verificación: https://aldehueladeljerte.sedelectronica.es/



Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha d Expedición	le Concepto	Nº de factura	Importe total
2022-E-RC- 221	05/04/22 14:18	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/04/2022	ASESORAMIENTO GESTION LABORAL, MA 2022	Y A30-22/04 RZO	278,78€
2022-E-RC- 219	05/04/22 13:03	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	04/04/2022	INFORMES TECNION MARZO 2022	COS, 602	318€
2022-E-RC- 222	05/04/22 14:23	ANGEL GABRIEL TOVAR TOVAR 11762386W	31/03/2022	GASOLEO A	014770222/0000 0074	94,02€
2022-E-RC- 229	06/04/22 12:58	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	06/04/2022	PRODUCTOS DE LIMPI ABRIL 2022(LEJIA,LIMPIACRIST ES Y AMONIACO)		37,30€
2022-E-RC- 254	13/04/22 13:01	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	12/04/2022	MATERIAL PARÁ DIA LIBRO BIBLIOTECA(OVILLO,PAI ,CARTULINAS,OJOSY GO EVA)	.OS	17,35€

FACTURAS COMPAÑIAS ELECTRICAS

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	Periodo de facturac ión	N ^a de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
2022-E- RC-241	11/04/222 08:58	NATURGY IBERIA S.A A08431090	08/04/2022	C/ CALZADA REAL, 35	31/01/22 a 30/03/22	FE22321383402127	1.154,17€	15/12/2022	TRANSFERENCIA
2022-E- RC-204	01/04/22 13:58	NATURGY IBERIA S.A A08431090	22/02/2022	C/ CALZADA REAL, 35	30/11/21 a 30/01/22	FE22321378558593	1.193,39€	15/12/2022	TRANSFERENCIA
2022-E- RC-211	05/04/22 10:43	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	04/04/2022	PLAZA ESPAÑA,1	27/02/22 A 29/03/22	220142930	155,70€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
2022-E- RC-213	05/04/22 10:50	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	04/04/2022	PLAZA COLON, 3 BJ-1	03/03/22 A 30/03/22	220142937	50,78€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA
2022-E- RC-212	05/04/22 10:47	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	04/04/2022	C/ GABRIEL Y GALAN,8 BJ	27/02/22 A 30/03/22	220142929	83,91€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA
2022-E- RC-214	05/04/22 10:54	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	04/04/2022	C/ CERVANTES 1 BJ2	03/03/22 A 30/03/22	220142931	95,85€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA
2022-E- RC-215	05/04/22 10:59	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	04/04/2022	C/ GABRIEL Y GALAN, 14	27/02/22 A 30/03/22	220142935	166,45€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA
2022-E- RC-216	05/04/22 11:05	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	04/04/2022	C/ CERVANTES 35	03/03/22 A 30/03/20 22	220142933	43,25€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA
REGAGE 22e0001 1642013	05/04/22	CURENERGIA COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630	04/04/2022	C/ CALZADA REAL, 9	03/01/22 A 29/03/22	099220404010014 659	518,66€	30/06/2022	ADEUDO CUENTA
REGAGE 22e0001	05/04/22	CURENERGIA COMERCIALI	04/04/2022	C/ VIRGEN DE GUADALUPE 4	27/02/22 A	092204040100550 03	53,61€	30/06/22	ADEUDO E





Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 administracion@aldehueladeljerte.es

1642156		ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U A95554630			29/03/22					
2022-E- RC-247	12/04/22 09:28	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	11/04/2022	C/CERVANTES, 31	28/02/22 A 31/03/22	220153851	1.072,44€	29/03/2022	ADEUDO CUENTA	EN
2022-E- RC-253	13/04/22 08:48	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	12/04/2022	C/ FINCA DEHESA BOYAL,2	28/02/22 A 31/03/22	220161965	2.365,22€	27/09/2022	ADEUDO CUENTA	EN
2022-E- RC-252	13/04/22 08:46	AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	12/04/2022	C/ HERNAN CORTES,80	28/02/22 A 31/03/22	220161964	1.315,09€	30/04/2022	ADEUDO CUENTA	EN

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Liberbank, núm. ES63-2048-1119-61-340000-0338 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

